



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 21-02-2014 12:43:50

Al Contestar Cite Este Nr.:2014EE26381 O 1 Fol:1 Anex:0

CIRCULAR N° 102 de 2014

ORIGEN: Origen: Sd:154 - DESPACHO SECRETARIO DE HACIENDA/BON
DESTINO: Destino: SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOG
ASUNTO: Asunto: REGISTRO UNICO NACIONAL DE ENTIDADES OPERA
OBS: Obs: MATILDE MURCIA CELS

21 feb. 2014

PARA: Entidades Operadoras de Libranza o Descuento Directo por Nómina, Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Veeduría Distrital, Personería Distrital, Concejo Distrital, Contraloría Distrital, Gerentes y Directores de Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos, Ente Autónomo Universitario.

DE: Secretario Distrital de Hacienda

ASUNTO: Código Único de Reconocimiento a nivel nacional identificará a los operadores de libranza por nómina.- Decreto 2620 del 20 de noviembre de 2013, por el cual se reglamenta el artículo 14 de la Ley 1527 de 2012.

Mediante la Ley 1527 de 2012, *“Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones”*, el Gobierno Nacional estableció el marco general para el descuento directo por libranza.

El artículo 14 de la Ley creó el Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza – RONEOL -, el cual estará a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Entidad que lo publicará en la página web institucional con el fin exclusivo de permitir el acceso a cualquier persona a la información que permita constatar que la respectiva entidad operadora se encuentra debidamente registrada.

El Código Único de Reconocimiento a nivel nacional identificará a los operadores de libranza por nómina.

Igualmente, el Decreto 1881 del 11 de septiembre de 2012 reglamentó parcialmente el artículo 14 de la Ley 1527 de 2012, el cual fue modificado por el Decreto 1455 de 2013, estableciendo un régimen de transición para su implementación de quince (15) meses contados a partir de septiembre de 2012 para la entrada en operación del RONEOL, los cuales se cumplieron en diciembre de 2013.

En consecuencia, se expidió el Decreto 2620 del 20 de noviembre de 2013, *“Por medio del cual se reglamenta el artículo 14 de la Ley 1527 de 2012”*, señala en su artículo 1º que: *“El Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza – Runeol, es el registro virtual llevado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tendrá como objeto, dar publicidad a las entidades operadoras de libranza o descuento directo que cumplan con los requisitos para la inscripción establecidos en la Ley y el presente decreto, y se les haya asignado el código único de reconocimiento a nivel nacional.”*





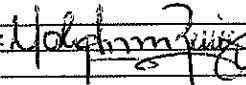
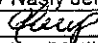
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

En el Capítulo II indica el procedimiento para la inscripción de los operadores, en el mencionado Registro y los demás aspectos que deben tener en cuenta los interesados en este trámite.

Por lo anteriormente expuesto, la competencia transitoria que tenía la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda para otorgar el identificador de descuento por nómina ha cesado, y en consecuencia las entidades operadoras que requieran iniciar operaciones a partir de enero de 2014, deben aportar el certificado donde conste la inscripción en el RONEOL, informando el código asignado a las áreas de nómina de cada entidad.

Los jefes de áreas de nómina de las entidades distritales, antes de aprobar los respectivos descuentos por libranza, deberán revisar en la página web RONEOL del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que la respectiva entidad operadora cuenta con el mismo, en caso de no contar con éste, se abstendrán de impartir la aprobación para efectuar los descuentos.


RICARDO BONILLA GONZÁLEZ
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Elda Francy Vargas Bernal / Nasly Jennifer Ruiz González 
Revisado por:	Clara Lucía Morales Posso 
Proyectado por:	Esperanza Cardona Hernández / Matilde Murcia Celis 